

A despacho de la señora Juez,  
Pereira, 20 de septiembre de 2023.

  
Juan Carlos Caicedo Díaz  
Secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
Pereira, Risaralda. Veintidós de septiembre de dos mil veintitrés.**

**I.** Quien señala ser Mario Restrepo, presenta el 11 de septiembre de esta anualidad, a través de correo electrónico, escrito sin firma ni antefirma<sup>1</sup>.

El artículo 44 del Código General del Proceso, establece los poderes correccionales del Juez, en su numeral 6º. señala:

*“6. Ordenar que se devuelvan los escritos irrespetuosos contra los funcionarios, las partes o terceros.”*

De la simple lectura del memorial, se encuentra que el mismo es irrespetuoso, grosero, en total falta de respeto afectando la judicatura y dista de lejos de ser una expresión al legítimo derecho de las personas a acceder a la jurisdicción, o de las partes a intervenir en los procesos; por lo cual, en aplicación a la norma citada, facultad de la que dispone la titular del despacho, se hace devolución de los mismos al actor popular, sin ninguna decisión.

Se insta a las partes y terceros para que en lo sucesivo se abstengan de incurrir en las mismas o parecidas prácticas, y actúen con lealtad, probidad, buena fe y de manera decorosa frente a la administración de justicia.

Notifíquese,

(con firma electrónica)  
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO  
Jueza.

Firmado Por:  
Olga Cristina Garcia Agudelo  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil  
Pereira - Risaralda

<sup>1</sup> Pdf27

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

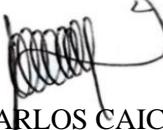
Código de verificación: **c72f8ca85f49fe9567b6ef8ae209551dba01d5dabec3dac7a5b1d99802eec307**  
Documento generado en 22/09/2023 01:06:30 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 146 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 25 de septiembre de 2023.

  
JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ  
Secretario